



REGLAMENTO DE APOORTE DE EMPRESA

De acuerdo con las Actas No. 002 de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 19 de Abril de 1993 y Acta No. 0003 correspondiente a la Asamblea General de Delegados celebrada el 17 de Marzo de 1994,

CONSIDERANDO

Que el artículo No.62 del estatuto vigente, numeral 14, faculta a la Junta Directiva para establecer, modificar y reglamentar las políticas de crédito y financieras de Fondelar

ACUERDA:

Ratificar el Reglamento de Aporte de Empresa adoptado por la Asamblea General de Delegados, celebrada el 17 de Marzo de 1994 con los siguientes requisitos:

ARTICULO 1o. DEFINICIÓN: El Aporte de Empresa corresponde a una donación equivalente al 50% sobre el valor del ahorro mensual de cada asociado por parte de la compañía Recamier.

ARTICULO 2o.: CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

- 1) En cumplimiento de la normatividad vigente, el tope máximo del ahorro mensual es del 10% sobre el ingreso salarial.
- 2) Los Dineros que aporte la compañía a nombre de cada uno de los asociados. Serán administrados por Fondelar.
- 3) Las sumas recibidas en Fondelar por concepto del Aporte de Empresa, serán abonadas en la cuenta de cada asociado ahorrador.
- 4) Si el asociado se retira de Fondelar con una antigüedad como asociado mayor a un (1) año, se le entregará el 100% del Aporte de Empresa acumulado.
- 5) Si el asociado se retira de Fondelar antes de cumplir un (1) año de antigüedad como asociado, las sumas aportadas por Recamier a su favor, pasarán a ser parte del Patrimonio de Fondelar.

Los miembros presentes de Junta Directiva, ratifican el Reglamento de Aporte de Empresa mediante Acta de Junta Directiva de Abril 17 de 2018.

STELLA CECILIA CARCÍA R.
Presidenta Junta Directiva

MYRIAM EUGENIA ROJAS
Secretario Junta Directiva.